



Alcaldía
Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 4 de mayo de 2026.

Señora

PAULA ANDREA GAVIRIA RESTREPO

Rep. Legal ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTAMARÍA S.A.S

NIT- 890929961-0

Email: inverlya@hotmail.com

Teléfono móvil 3209435347

Calle 49 41 35

Ciudad Bolívar, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CS-017-2026:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101037-2026

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

SUMINISTRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE DIESEL CON DESTINO AL VEHÍCULO TIPO BUS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

CONTRATISTA: ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTAMARÍA S.A.S con NIT- 890929961-0 representada legalmente por la señora PAULA ANDREA GAVIRIA RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía 43.184.681.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL COMBUSTIBLE DIESEL CON DESTINO AL VEHÍCULO TIPO BUS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

NOTA: El contratista se compromete a dar cumplimiento con las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato.

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP N° 00163 de 2026.



Alcaldía
Ciudad Bolívar

EL VALOR DEL CONTRATO ES: El valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$14.987.682) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Ciudad Bolívar pagará el contrato celebrado a precios unitarios, de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES MENSUALIZADOS SEGÚN LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE REALIZADOS y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato y a la que el contratista deberá anexar los siguiente:

Para cada pago parcial y final del presente contrato, se exigirá al contratista los siguientes documentos

- a) Cuenta de cobro o factura electrónica o documento equivalente
- b) Soporte de las entregas realizadas debidamente firmadas
- c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
- d) Certificación expedida por el secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del Contratista y no surgirá relación alguna con el MUNICIPIO

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN, o en la que previamente se indique a través del interventor del contrato.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: Así entonces el contratista suministrará los insumos requeridos de forma periódica y por un tiempo prolongado que inicialmente se estima en seis (6) meses contados a partir de la



Alcaldía
Ciudad Bolívar

suscripción del acta de inicio pero que en todo caso está supeditado al agotamiento del valor del contrato y en ese sentido su duración podría ser mayor o menor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101037-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día cuatro (4) de mayo de 2026.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alca de Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda	Revisó	Sandra M. Velez	Aprobó	Laura Valencia
	Abogado Contratista		Secretaría de Educación		Secretaría General y de Gobierno (e)